

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS DE ELEVACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

OBJETO

El objeto es la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos de elevación en los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Dada la dificultad de unificar criterios técnicos, coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato a nivel centralizado, no se considera procedente la división en lotes del servicio.

NECESIDAD DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS

El mantenimiento que se pretende contratar tiene carácter legal y es de obligado cumplimiento, está regulado por normativas europea, estatal y autonómica.

Debido a lo anterior, los trabajos que se contratan no pueden ser realizados por personal de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A, debiendo ser ejecutados por empresas autorizadas por la autoridad competente en esta materia y que únicamente serán las que podrán optar a ser las adjudicatarias de este servicio.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El adjudicatario se encargará de los trabajos de del mantenimiento y conservación de las instalaciones de los aparatos elevadores de todos los establecimientos de la red de paradores de turismo de España.

Los trabajos se efectuarán según la forma y periodicidad establecida en la reglamentación existente en esta materia.

REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Los licitadores deberán acreditar mediante documento oficial o declaración responsable en cada caso:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, para ello deberán presentar como requisito imprescindible para poder licitar relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado en cada uno de los Paradores (responsables, administrativos y operarios) especificando el nombre, cargo, categoría profesional, titulación, perfil, currículum profesional, años de experiencia y antigüedad en la empresa, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato.
- La empresa deberá disponer de los medios materiales y siguiente personal mínimo por cada Comunidad Autónoma donde se ubica el Parador, y deberá acreditar mediante declaración responsable del licitador, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - La empresa dispone de un ingeniero que será el interlocutor con las personas que designe Paradores, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable al frente de los servicios, con capacidad suficiente y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.
 - La empresa dispone un almacén con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar de tal modo que se garantice en la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales más usuales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

- La empresa dispone del personal técnico de mantenimiento para realizar los trabajos de revisión y mantenimiento correctivo dentro de los plazos de ejecución señalados en este pliego y que el personal técnico es experto en las labores de mantenimiento en los equipos objeto de esta licitación.

- La empresa dispone de otros oficiales y peones para realizar los trabajos de grandes reformas o Proyectos Técnicos que no puedan ser realizados por el personal destinado al mantenimiento de los aparatos de elevación de Paradores.

- Disponer de un call center 24 horas, teléfono de urgencias o asistencia 24 horas, para ello deberá aportar declaración responsable de la empresa indicándolo.

➤ **Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:** La empresa licitante, deberá estar en posesión de las pertinentes autorizaciones, según marca la Ley, e inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos de elevación de los de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública. Se requiere certificación a nivel nacional, o en su defecto, en la correspondiente delegación Territorial de Industria, como Empresa Mantenedora de Aparatos de Elevación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 945.950,70 € (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS, CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas, y las eventuales incorporaciones de nuevos aparatos previstas.

Se establece como base de licitación precios unitarios máximos por aparato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un total de 100 puntos:

PROPUESTA ECONÓMICA - 60 puntos.

PROPUESTA TÉCNICA - 40 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR.

Fórmula Económica

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta } n - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio estimado anual de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

Fórmula Técnica.

Criterios Técnicos evaluables mediante Fórmula a través de la fórmula:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 40$$

La máxima puntuación técnica de los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas la obtiene la mejor oferta técnica posible de estos criterios. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Por lo tanto, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y las dos reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

DURACIÓN DEL CONTRATO Un año más dos posibles prórrogas de un año de duración cada una. Debido a la actual situación inflacionista provocada por una evolución al alza e inestabilidad en los precios, principalmente de la energía y materias primas, no consideramos adecuado, en aras de conseguir una mayor concurrencia en las contrataciones, que la duración del contrato y sus prórrogas sea mayor.

14 de junio de 2023



Francisco Crego
Técnico de Mantenimiento



Jokin Sagarzazu
Técnico de Mantenimiento

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Francisco Ferrer Moreno
Secretario General